

Res. que aprueba el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y el Banco de Santo Domingo.

17-3-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

8699

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

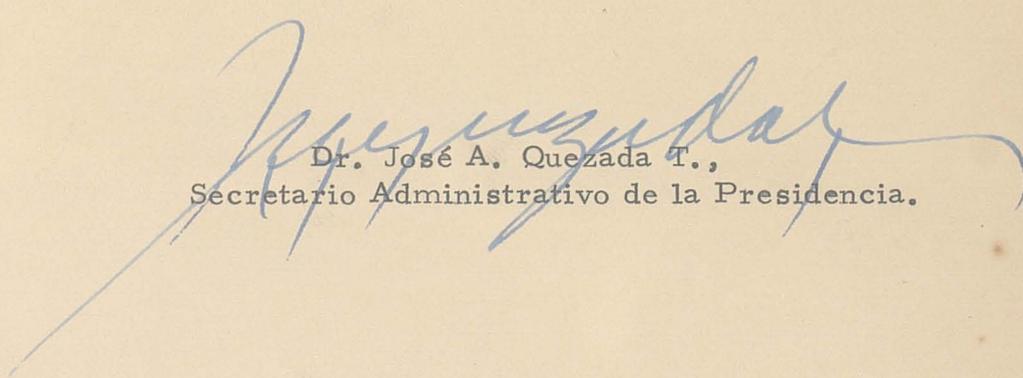
18 MAR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, en fecha 25 de noviembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo de 1975, y registrada con el No.133.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 8699

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1-8 MAR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, en fecha 25 de noviembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo de 1975, y registrada con el No. 133.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 8699

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

18 MAR. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, en fecha 25 de noviembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 17 de marzo de 1975, y registrada con el No. 133.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N  
11 de marzo de 1975.-

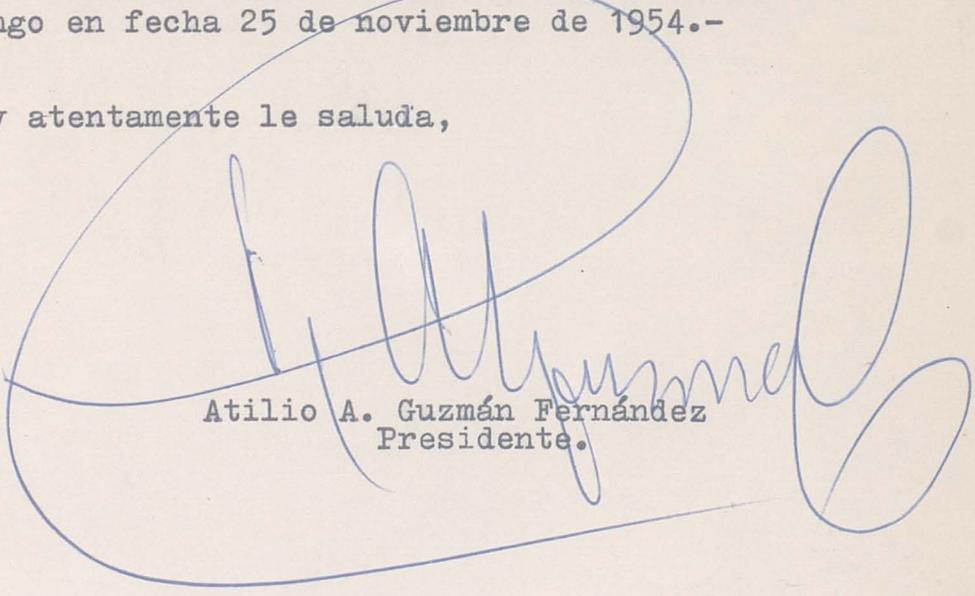
000091

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00050, de fecha 4 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo en fecha 25 de noviembre de 1954.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

AAGF/dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
11 de marzo de 1975.-

000091

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00050, de fecha 4 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo en fecha 25 de noviembre de 1954.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

AAGF/dr.

00050

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
4 de marzo de 1975

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo en fecha 25 de noviembre de 1974.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, S. A., en fecha 25 de noviembre de 1974;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Banco de Santo Domingo, S.A., representado por el Lic. Juan Manuel Taveras Rodriguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 327.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7 Pte. del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, de concreto, sin terminar, por un valor de RD\$59,626.29, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

2064

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

10  
LEGISLATURA 2da DE 1975

REGISTRADA AL No. 128 del libro letra

en el folio de asuntos de Leyes, Resoluciones

No. de Decretos votados en el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 4 de Mayo 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, en fecha 25 de nov. de 1974. PAG. 2

6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte; y de la otra parte; EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S.A., entidad bancaria privada, con domicilio social en el No.100 de la Avenida "San Martín", de esta ciudad, debidamente representado por el Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez, dominicano, mayor de edad, banquero, portador de la cédula de identificación personal No.70426, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No.-1447805, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en su calidad de Presidente de dicha Institución Bancaria, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO DE SANTO DOMINGO, S.A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación; - - - - -

"Una porción de terreno con área de 327.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pte., del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, de concreto, sin terminar, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este Avenida Duarte; al Sur, Calle Anibal de Espinosa y al Oeste, resto de la misma parcela.

SEGUNDO: Las partes han convenido como precio de la presente venta la suma de RD\$59,626.29 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ORO CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS) valor que el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S.A., a su entera satisfacción por lo que desea que este acto le sirva de carta de pago

10  
LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 128

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en márgenes a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Mayo de 19

Jefe de las Oficinas



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, S.A., en fecha 25 de nov. de 1974. PAG. 3

y descargo definitivo por el precio integro de la venta; - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 70-680, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, y las mejoras por haberle expropiado mediante decreto de fecha 2 de septiembre del año 1974; - - - - -

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República; - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, una para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADOR:

POR EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S.A.  
Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez,

YO, DR. JESUS MARIA REYES BADIA, Abogado y Notario-Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agron. Rafael H. Rivas y Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos, como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre del año 1974).

Dr. Jesus Maria Reyes Badia,  
Abogado Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

1a LEGISLATURA ante DE 1975

REGISTRADA AL No. 198

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de mayo 75

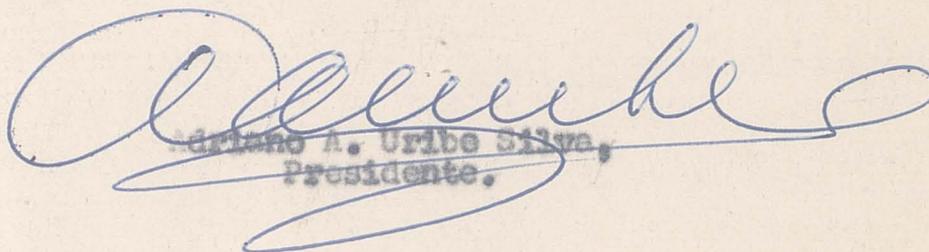
Jefe de las Oficinas del Senado



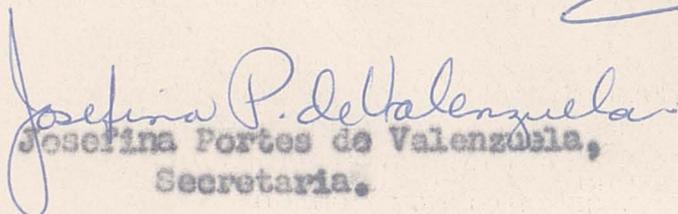
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo S.A. PAG. 4

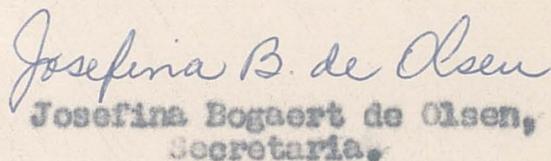
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.



Josefina B. de Olsen,  
 Josefina Bogaert de Olsen,  
 Secretaria.

*[Faint, illegible handwritten text]*

*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 1975*

REGISTRADA AL No. *125*  
en el folio *125* del libro letra *125*

No. *125* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales

Santo Domingo, *14 de mayo de 1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



00049

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
4 de marzo de 1975

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.6121 de fecha 26 de febrero del año en curso, anexo al cual remitió el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, S.A., en fecha 25 de noviembre de 1974.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución al referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



*Archivos*

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **6121** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

**26 FEB. 1975**

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco de Santo Domingo, S. A., una porción de terreno con área de 327.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pte., del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, de concreto, sin terminar.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las par-

...../

*Apr. por el Senado en unión lect. 4 de marzo 1975*



*Joaquín Balaguer*

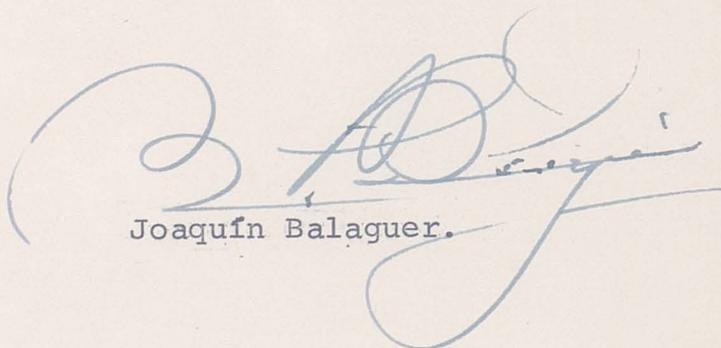
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tes por la suma de RD\$59,626.29, la cual ha sido pagada en su totalidad por la institución adquiriente, al momento de suscribirse el contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Santo Domingo, A.A., en fecha 25 de noviembre de 1974;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y el Banco de Santo Domingo, S.A., representado por el señor Lic. Juan Manuel Taveras Rodriguez, por medio del cual el primero traspasa a título de venta, una porción de terreno con área de 327.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7Pte., del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, de concreto, sin terminar, por un valor RD\$59,626.29, ~~que~~ copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, de una parte; y de la otra parte; EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A., entidad bancaria privada, con domicilio social en el No.100, de la Avenida "San Martín", de esta ciudad, debidamente representado por el LIC. JUAN MANUEL TAVERAS RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, banquero, portador de la cédula de identificación personal No.70426, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No.-1447805, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en su calidad de Presidente de dicha Institución bancaria, se ha convenido y pactado el siguiente: =====

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A., quien acepta el inmueble que se describe a continuación: =====

"Una porción de terreno con área de 327.32 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pta., del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional y sus mejoras, consistentes en una casaca de dos plantas, de concreto, sin terminar, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este Avenida Duarte; al Sur, Calle Anibal de Espinosa; y al Oeste, resto de la misma parcela." - - - - -

SEGUNDO: Las partes han convenido como precio de la presente venta la suma de RD\$59,626.29 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ORO CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS), valor que EL ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A., a su entera satisfacción por lo que desea que este acto le sirva de carta de pago y descargo definitivo por el precio íntegro de la venta. ==

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.70-680 , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, y las mejoras por haberla expropiado mediante decreto de fecha 2 de septiembre del año 1974.=====

L 2064

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. , Inciso 10, de la Constitución de la República. =====

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho comun.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).=====

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

C O M P R A D O R:

POR EL BANCO DE SANTO DOMINGO, S. A.

Lic. Juan Manuel Taveras Rodríguez,

YO, DR. JESUS MARIA REYES BADIA, Abogado, Notario-Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y LIC. JUAN MANUEL TAVERAS RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre del año (1974).

400

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN EL GR. 244/74  
POR \_\_\_\_\_